



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CAMU "DIVINO NIÑO"  
PUERTO LIBERTADOR – CORDOBA  
NIT. 812 003 382 – 8**

ACUERDO No 001  
DE FEBRERO 7 DE 2018

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO 011 DE DICIEMBRE 9 DE 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU DIVINO NIÑO DE  
PUERTO LIBERTADOR", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO  
LIBERTADOR, CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Honorable Junta Directiva de la ESE CAMU DIVINO NIÑO del Municipio de Puerto Libertador, Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, en el Art. 73 de la Ley 1438 de 2011, y en la Resolución 710 de 2012, y 743 de 2013, y...

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el día cinco (05) de Julio de 2017, en reunión ordinaria de Junta Directiva de la ESE CAMU EL DIVINO NIÑO de Puerto Libertador, el Alcalde Municipal y Presidente de la Junta Directiva ESPEDITO MANUEL DUQUE CUADRADO expuso una propuesta dirigida a modificar la razón social de la institución, con el fin de designarla como HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR, reconociendo el crecimiento y los avances en la entidad, su importancia territorial y la necesidad de implementar una nueva marca que identifique la institución y sea un referente para la población de Puerto Libertador; poniéndolo a consideración de los integrantes de la Junta Directiva, quienes demostraron interés unánime por la propuesta compartida. Tal como consta en el Acta No. 007 de Junta Directiva Ordinaria.

Que actualmente, conforme a los estatutos de la entidad, y lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 028 de 1996 emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Libertador, la designación del centro asistencial corresponde a la de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU EL DIVINO NIÑO del Municipio de Puerto Libertador

Que la Honorable Junta Directiva como se pudo constatar en el acta de reunión ordinaria de fecha 05 de julio de 2017, analizó la viabilidad jurídica de la propuesta de cambio de razón social, encontrándola ajustada a derecho y ordenó darle el trámite de Ley ante el Honorable Concejo Municipal de Puerto Libertador, haciendo las respectivas sustentación y exposición de los fines del proyecto de acuerdo cuya

**Dirección: Cr 9 No. 17 – 80 – Fax: 7726029  
"Garantía de servicio social"**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CAMU "DIVINO NIÑO"  
PUERTO LIBERTADOR – CORDOBA  
NIT. 812 003 382 – 8**

ACUERDO No 001  
DE FEBRERO 7 DE 2018

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO 011 DE DICIEMBRE 9 DE 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU DIVINO NIÑO DE  
PUERTO LIBERTADOR", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO  
LIBERTADOR, CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

finalidad es el cambio de razón social de la ESE CAMU EL DIVINO NIÑO, por la de  
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR.

Que de conformidad al concepto técnico y jurídico expuesto por los asesores de la  
ESE ante la Junta Directiva, en el cual se propuso el procedimiento legal para la  
modificación de la razón social de la ESE CAMU, el Alcalde Municipal ESPEDITO  
MANUEL DUQUE CUADRADO, presentó ante el Honorable Concejo Municipal de  
Puerto Libertador, el Proyecto de Acuerdo No. 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE  
MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU DE PUERTO LIBERTADOR".

Que como corolario a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Puerto  
Libertador, Córdoba, emitió el Acuerdo No. 011 del nueve (9) de diciembre de 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU EL  
DIVINO NIÑO".

Que el Acuerdo No. 011 del nueve (9) de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL  
CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU EL DIVINO NIÑO DE  
PUERTO LIBERTADOR Y SE CATEGORIZA COMO ESE HOSPITAL DE PUERTO  
LIBERTADOR...", modificó el nombre de la ESE. Al de HOSPITAL LOCAL DE  
PUERTO LIBERTADOR. EL DIVINO NIÑO, facultando de esta manera al Alcalde  
Municipal, la Junta Directiva del Hospital y a su Gerente para que expidan los actos  
administrativos e institucionales para la actualización de la nueva denominación de  
la E.S.E.

Asimismo, estableció un periodo de transición de un (01) año, contado a partir de la  
fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, para adelantar de manera  
paulatina los cambios necesarios en la documentación, imagen, logos, procesos,  
procedimientos y demás, del centro hospitalario.

Que en virtud a que la Junta Directiva se erige como el órgano máximo de decisión  
y dirección de la ESE CAMU EL DIVINO NIÑO de Puerto Libertador, se debe  
adoptar en el seno de ésta el Acuerdo No. 011 del nueve (9) de diciembre de 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU",  
expedido por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Libertaor, Córdoba.

**Dirección: Cr 9 No. 17 – 80 – Fax: 7726029  
"Garantía de servicio social"**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CAMU "DIVINO NIÑO"  
PUERTO LIBERTADOR – CORDOBA  
NIT. 812 003 382 – 8**

ACUERDO No 001  
DE FEBRERO 7 DE 2018

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO 011 DE DICIEMBRE 9 DE 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU DIVINO NIÑO DE  
PUERTO LIBERTADOR", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO  
LIBERTADOR, CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que dada la necesidad de adelantar diferentes procedimientos y gestiones administrativas tendientes a solventar cada una de los procedimientos vinculados al cambio de razón social de la entidad, la Junta Directiva debe facultar y autorizar a la Gerencia para llevar a cabo cada una de aquellas labores, sin que pueda manifestarse en momento alguno que actúa sin la debida autorización.

Que en virtud de lo anterior la Junta Directiva,

#### **A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Acuerdo 011 del nueve (9) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU EL DIVINO NIÑO", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Libertador – Córdoba.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo tercero 3º del Acuerdo número 05 de Junio 3 de 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA ESE CAMU EL DIVINO NIÑO", quedando así:

**ARTÍCULO TERCERO:** El Nombre de la entidad sreá: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA.

En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo, se aludirá a ella como la empresa".

**ARTÍCULO CUARTO:** Facultar y autorizar al Gerente de la entidad para que en el término de un (1) año desde la entrada en vigencia del presente

**Dirección: Cr 9 No. 17 – 80 – Fax: 7726029  
"Garantía de servicio social"**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CAMU "DIVINO NIÑO"  
PUERTO LIBERTADOR – CORDOBA  
NIT. 812 003 382 – 8**

ACUERDO No 001  
DE FEBRERO 7 DE 2018

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO 011 DE DICIEMBRE 9 DE 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA ESE CAMU DIVINO NIÑO DE  
PUERTO LIBERTADOR", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO  
LIBERTADOR, CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Acuerdo, inicie y lleve a debido término las actuaciones, comunicaciones y  
procedimientos, gestión administrativa interna y externa, necesarias para el  
cambio de razón social de la empresa.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su  
expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Puerto Libertador – Córdoba a los siete (7) días del mes de Febrero  
de dos mil dieciocho (2018).

**ESPEDITO MANUEL DUQUE CUADRADO**  
Presidente Junta Directiva ESE CAMU

**EDER JOHN SOTO CUADRADO**  
Secretario Junta Directiva ESE CAMU

Proyectó: Giovanni Sánchez Herrera.  
Asesor Jurídico.

Revisó: Lina Marcela Espino Contreras.  
Asesor Jurídico.

**Dirección: Cr 9 No. 17 – 80 – Fax: 7726029  
"Garantía de servicio social"**